**RESOLUCIÓN EXENTA Nº:6369/2015**

**AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA NU-FILM P.**

Santiago, 23/ 08/ 2015

**VISTOS:**

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **BAYER S.A.** de fecha 21-07-2015.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.

2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

**RESUELVO:**

1. Autorízase a **BAYER S.A.** domiciliada en Santiago, Isidora Goyenechea 2800, piso 16, Las Condes, a internar en un plazo no superior a 180 días desde la emisión de la presente resolución, por aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de muestra para ensayos, 1 Litro del plaguicida **NU-FILM P**, por una sola vez, Aptitud Coadyuvante, Tipo de Formulación Otros Líquidos (AL), que contiene 904 g/L del Ingrediente Activo Pinolene (di-1-p-menthene), fabricado y formulado por Miller Chemical & Fertilizer Corporation, P.O. Box 333, Radio Road, Hanover, Pensylvania 17331, Estados Unidos.

2. Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **BAYER S.A.**, **CENTRO DE ENTOMOLOGÍA APLICADA**, **UNIVERSIDAD DE TALCA** y **UNIVERSIDAD DE CHILE** en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de *Brevipalpus chilensis*, *Panonychus ulmi*, *Panonychus citri*, *Tetranychus urticae* en uva de vino, manzano, peral, duraznero, nectarino y ciruelo.

3. El titular de la autorización deberá entregar copia de la presente Resolución a las estaciones experimentales señaladas en el numeral 2.

4. Los ensayos se realizarán en la **Región de Valparaíso** en Agrícola El Triunfo, camino San Francisco s/n, San Esteban, San Felipe; en la **Región Metropolitana** en Viña Santa Rita, camino Los Morros 695, Alto Jahuel, Buin; SAPEL, camino El Cerrillo s/n, parcela 24, Linderos, Buin; en la **Región del Maule** en Viña Saavedra, Ruta Los Conquistadores Km. 8, Melozal. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución.

5. Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Pilar Larral de **CENTRO DE ENTOMOLOGÍA APLICADA**, el Sr. Eduardo Fuentes de la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, el Sr. Tomislav Curkovic de la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, la Sra. Loreto Ozimica y el Sr. Roberto Martí **BAYER S.A.**

6. Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de internación, y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de **BAYER S.A.**, quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.

7. Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el Nº **2.534**, el que deberá estar indicado en el o los envases de la muestra experimental, además debe incluir la siguiente información: Nombre del producto, ingrediente activo, composición, formulación, fabricante.

8. Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.

9. La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**
**JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL**

**Anexos**

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|---|---|---|---|---|
| Solicitud | Digital | | | |

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Danilo Antonio Medel Fuentes - Director Regional (S) Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Roberto Martí Bayer S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140

El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:http://custodiafirma1508.acepta.com/v01/f1aaebf3c1f40abdf7e56700a36578cbecf0d9ff